Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) nMuiSsE9KRtVN/f6zivt

Nº 7/2020

CERTIFICADO

PLENO

LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local **el día 13 de noviembre de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Nº 23 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO) Y 24 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) DEL PRESUPUESTO 2020.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda del día 9 de noviembre de 2020.

Vista la Enmienda de alcaldía de fecha 13-11-2020, es sometida a votación, quedando aprobada la misma por unanimidad de todos los asistentes.

Una vez aprobada la enmienda, se somete a la consideración del Pleno Corporativo la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda del día 9 de noviembre de 2020, una vez que ha sido modificado con la enmienda presentada, quedando con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la **Modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto 2020 y la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que afectan exclusivamente a bajas y altas de créditos del capítulo 6 de inversiones**.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020, por la que se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, así como de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2020, se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2020, se incorporaron al expediente los informes de intervención y secretaría.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º2020/8228, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión mediante una operación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

Ante la existencia de gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito.

Con fecha 8 de octubre se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 19 de octubre se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 19 de octubre se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19 de octubre se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) nMuiSsE9KRtVN/f6zivt

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) nMuiSsE9KRtVN/f6zivt

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno y a la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 23, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
1532	61900	Pavimentación de vías.	50.000,00	2.052,40	52.052,40
1710	61902	Inversiones parques	10.000,00	1.839,57	11.839,57
2315	60000	Terrenos residencia	365.000,00	220.875,34	369.020.34
TOTALES:				**224.767,31**	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	modificaciones
Progr.	Econ.			
1320	63300	Señalización policía local	10.000,00	10.000,00
1350	63300	Equipo bombeo agua	1.500,00	1.500,00
1532	63500	Mobiliario urbano	10.000,00	1.336,00
1610	60901	Obras red	45.056,18	45.056,18
3420	62202	Obras piscina	10.000,00	1.288,00
3421	62300	Pabellón Macarena Aguilar	10.000,00	4.562,26
3422	62300	Pabellón Matías Gómez	10.000,00	6.024,87
4320	62500	Castillo Dª Berenguela	110.000,00	110.000,00
4540	61911	Reparación de caminos	45.000,00	45.000,00
		TOTAL:		**224.767,31**

SEGUNDO. Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020, que queda integrado por los siguientes Proyectos de Inversión tras su modificación:

Programa	Económica	Denominación	Créditos Iniciales	Propios	Préstamo	FA Urbanística	Subvención
1320	63300	Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	10.000,00				10.000,00
1320	63900	Otro Equipamiento Policía	15.000,00	15.000,00			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) nMuiSsE9KRtVNJ/f6zivt

		Local Inventariable					
1350	63300	Equipo Bombeo Agua					
1510	60000	Adquisición de Terrenos PMS (Adquisición DP y ZV)	480.000,00			480.000,00	
1510	60001	Adquisición PMS 10%Aprovechamiento Lucrativo	300.000,00			300.000,00	
1531	60916	Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	4.000,00	4.000,00			
1532	60001	Urbanización Sector RBUB6	1.178.539,00			1.178.539,00	
1532	61900	Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	**52.052,40**		**52.052,40**		
1532	63500	Mobiliario Urbano	8.664,00		8.664,00		
1610	60901	Obras Red C/ Altozano, Eneros Almagro REC	45.056,18				45.056,18
1610	60903	Obras red abastec. y saneamiento. Ciclo integral del agua	25.000,00	25.000,00			
1630	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	1.000,00	1.000,00			
1710	61902	Inversión renovación parques infantiles y jardines	**11.839,57**		**11.839,57**		
1710	62303	Utiles y herramientas	12.000,00	12.000,00			
1721	60900	Inversión para la Ejecución del Proyecto CLIME	849.925,20		169.985,04		679.940,16
2310	62500	Mobiliario Servicios Básicos	1.000,00	1.000,00			
2315	60000	Adquisición Terrenos Nueva Residencia PMS	**369.020,34**		**369.020,34**		
2414	62300	Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	2.000,00	2.000,00			
3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00			
3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00			
3420	62202	Obras en Piscina Municipal	**8.721,00**		**8.721,00**		
3421	62300	Instalaciones Pabellón	**5.437,74**		**5.437,74**		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		Macarena Aguilar					
3422	62300	Instalaciones Pabellón Matías Gómez	**3.975,13**		**3.975,13**		
4320	62500	Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela					
4540	61911	Reparación caminos vecinales					
4540	63313	Señales y balizamiento ruta senderismo	2.000,00	2.000,00			
9200	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje oficinas Casa Consist.	1.500,00	1.500,00			
9200	62500	Mobiliario Casa Consistorial	1.000,00	1.000,00			
9200	62600	Equipos Informáticos Casa Consistorial	3.000,00	3.000,00			
TOTAL			3.393.230,56	70.000,00	629.695,22	1.958.539,0	734.996,34

TERCERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, como se indica a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr	**Económica**				
2315	60000	Adquisición terrenos nueva residencia PMS	369.020,34	50.979,66	420.000,00
		TOTAL	369.020,34	50.979,66	420.000,00

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuesto	Recaudado
Cap.	**Art.**	**Conc.**			
9	1	3	PRESTAMO A LARGO PLAZO	50.979,66	420.000
			TOTAL INGRESOS	50.979,66	420.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) nMuiSsE9KRtVN/f6zivt

primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con diez votos a favor de los miembros del Grupo Popular y siete abstenciones del Grupo Socialista, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Firmado por TECNICO ADMINISTRACION MARIA DEL CARMEN VICENTE GOMEZ el 20/11/2020

Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 23/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) nMuiSsE9KRtVN/f6zivt